## **DECRETO N° 0727**

SANTA FE, 04 de mayo de 2004

VISTO:

El expediente N° 00416-0012720-9 y su agregado en cuerda floja N° 00401-0113247-1, ambos del registro del Ministerio de Educación, en cuyas actuaciones su Servicio Provincial de Enseñanza Privada, gestiona la aprobación con carácter definitivo del Plan de estudios de la Carrera de "Diseñador Integral", especializado en Diseño Gráfico, Publicitario, Industrial y Decoración que se aplica en el Instituto Superior Particular Autorizado N° 9253 "C.E.P.E.C." - Centro Educativo Popular de Expresión y Comunicación de Rosario; y

## CONSIDERANDO:

Que el plan de estudios fue aprobado con carácter experimental por Disposición N° 004/98, modificada por su similar N° 389/03, ambas del Servicio Provincial precitado, en orden al Artículo 9° - Inciso e) de la Ley N° 6427 y del Artículo 1° - capítulo I - Título 1° - Punto 8° del Decreto N° 2880/69 y comenzó a aplicarse a partir del período lectivo 1997 en el referido instituto;

Que en su origen el mismo fue aprobado como carrera de "Técnico Superior en Diseño Gráfico, Publicitario y Decorador Ambiental", siendo denominado como "Diseñador Integral", especializado en Diseño Gráfico, Publicitario, Industrial y Decoración a partir de la Disposición N° 389/03 ya mencionada; Que, para solicitar la aprobación definitiva, la Institución ha realizado una exhaustiva evaluación del plan durante los años que ha llevado a cabo la experiencia;

Que ha tomado intervención la Comisión Provincial Permanente - Decreto N° 5799/91 - Competencias e incumbencias de Títulos -, expidiéndose al respecto mediante Dictamen N° 68/03, manifestando que se trata de una carrera de Nivel Terciario No Universitario, modalidad Técnica, de tres (3) años de duración con una carga horaria de 2336 horas, aconsejando la competencia para el ejercicio de la docencia y la incumbencia profesional sugerida por el Colegio Profesional de Maestros Mayores de Obras y Técnicos de la Provincia de Santa Fe - distrito I - Ley N° 10.946, que corresponde asignarle al título respectivo; Que este Poder Ejecutivo en un todo de acuerdo con los antecedentes aportados por los organismos actuantes, estima procedente resolver de conformidad, en uso de las atribuciones propias conferidas por el Artículo 72° - Inciso 5° de la Constitución Provincial;

## EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1°: Apruébase el Plan de Estudios de la Carrera de "Diseñador Integral", especializado en Diseño Gráfico, Publicitario, Industrial y Decoración el que como Anexo en once (11) fojas, forma parte del presente decreto y dáse por autorizada su aplicación a partir del ciclo lectivo 1997, en el Instituto Superior Particular Autorizado N° 9253 "C.E.P.E.C." - Centro Educativo Popular de Expresión y Comunicación de Rosario, dependiente del Servicio Provincial de Enseñanza Privada del Ministerio de Educación.

ARTICULO 2°: Registrese, comuniquese, publiquese y archivese.

O B E I D

Prof. CAROLA NIN

NOTA: Los Anexos respectivos se encuentran a disposición de los interesados en la Mesa de Entradas del Ministerio de Educación.